

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad acordó, en fecha 17 de noviembre de 2022, el inicio de la tramitación del «Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo».

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su incidencia y contenido, y resultando procedente darle la máxima difusión, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo», por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado proyecto de orden, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estará disponible para su general conocimiento:

a) En la página web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/382018.html>

b) En el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, apartado «Elaboración de normas», en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/382018.html>

00272977

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico sinergias.iam@juntadeandalucia.es

sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2022.- La Secretaria General Técnica, Concepción Cardesa Cabrera.